

**ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO LABORAL PARA
ASEA BROWN BOVERI, S.A.**

En Madrid, a 8 de octubre de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Empresa ASEA BROWN BOVERI, S.A. representada por Jordi Sánchez, Esther Ayesta, Fernando Antón y Antonio Freije .

DE OTRA PARTE, la representación sindical de los trabajadores de la Empresa representada por:

- CC.OO. Roberto Barrios, Fernando Aured Esquina, Francisco Torre Sánchez, Sara Quintana, y Manuel Ruiz Suarez. Además asiste Antonio Domínguez como coordinador nacional del sindicato en ABB y Alvaro Garrido como asesor.
- UGT Jose I Nuño, Oscar Arellano, Olegario Minguez, José Ruiz, Jordi Soler . Además asiste Amaro García como coordinador nacional del sindicato en ABB y como José Ruiz como asesor.
- USO Jordi Buzón (delegado sindical), Pedro Quesada, Marta Candéal y Javier Olmos como asesor.
- ESK Santiago de la Riva, Gorka Azpillaga

Puntos tratados en la reunión:

I.- Lectura, discusión y firma del acta de la reunión anterior.

II.- La empresa presenta una propuesta respecto a los puntos a tratar en la reunión: Se adjunta documento **anexo II**

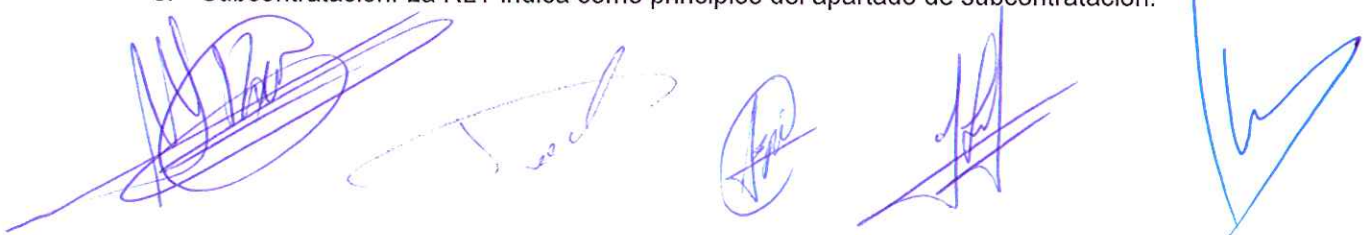
III.- Existe acuerdo sobre los siguientes puntos:

1. Kilometraje
2. Evaluación riesgos psicosociales
3. Seguro de vida con el salario bruto anual precedente, **a EXCEPCIÓN del período de reserva de puesto en caso de revisión de la incapacidad permanente absoluta, y la devolución de la indemnización**
4. Formación: En general existe acuerdo en dar participación a la RLT en la fase de identificación de necesidades de formación, **no obstante la RLT revisará el texto aportado por la empresa que recoge esta participación.**

"El comité de empresa de cada centro aportará las necesidades de formación detectadas en el proceso de Detección de necesidades de formación. Estas necesidades seguirán el proceso de aprobación del resto de necesidades formativas."

IV.- Puntos abiertos:

1. Seguro de vida: Duración de la reserva de puesto en caso de revisión de la incapacidad permanente absoluta.
2. Dietas: En este punto no se ha llegado a ningún punto de acuerdo
3. Subcontratación: La RLT indica como principios del apartado de subcontratación:



- a. Definir por la empresa la actividad principal de la misma y las actividades no centrales.
- b. Autónomos: no se podrán subcontratar
- c. La empresa debe aportar información detallada de las subcontrataciones
- d. Creación de una comisión de seguimiento de la subcontratación

V.- Se plantea por la RLT varios temas que quieren incluir en el acuerdo marco y que remitirán su propuesta::

- 1. Empleo
- 2. Comisión de seguimiento
- 3. La resolución extrajudicial de conflictos, derivado del cambio legislativo reciente en el que se ordena como una vía vinculante, se decide sacar del acuerdo marco.

VI.- Se acuerda por las partes que en la próxima reunión se empezarán a abordar de forma conjunta todos los capítulos del acuerdo marco iniciando la fase final de negociación procediendo al acuerdo de los mismos o a su descarte del documento final.

VII.- la próxima reunión se realizará el 6 de noviembre

Anexo II Propuesta de la empresa

- a. Kilometraje: conforme con la propuesta de la RLT , (existe acuerdo)
 - a. Precio unificado de 0,35 € el km
 - b. Actualización con el IPC del año anterior
 - c. Los decimales se acumulan de año en año para el cálculo de la subida y a efectos del redondeo
- b. Evaluación de riesgos sicosociales: (existe acuerdo)
 - a. La compañía quiere utilizar un solo protocolo en todos los centros
 - b. Respecto al protocolo propuesto (ministerio de trabajo):
 - i. La empresa entiende que la efectividad del proceso depende de dos aspectos, por un lado que exista un solo método en toda la empresa, y por otro que ese método esté acordado con la parte social
 - ii. Nuestro método nos parece técnicamente más adecuado por una razón: nos permite identificar de forma concreta los problemas (Quién ,cuando, cómo).
 - iii. Si el acuerdo con la parte social está supeditado a aceptar el método F-psico lo aceptamos a pesar de considerar su menor calidad técnica
 - iv. La implantación del nuevo método se tiene que posponer al primer semestre del 2015, y es necesario finalizar el contrato con el proveedor actual durante el 2014.
- c. Seguro de vida:
 - a. Una anualidad por fallecimiento e incapacidad permanente absoluta, dos en caso de fallecimiento por accidente y tres en caso de fallecimiento por accidente de circulación. (existe acuerdo)
 - b. Capital mínimo asegurado: 24.000€. (existe acuerdo)
 - c. En los supuestos de indemnización por incapacidad permanente absoluta o fallecimiento no tener en cuenta en el salario asegurado los períodos de baja de IT previos a la incapacidad (existe acuerdo)
 - d. Reserva de puesto en caso de incapacidad permanente absoluta: Cuando en la resolución inicial del reconocimiento de incapacidad permanente absoluta, se haga constar un plazo de revisión igual o inferior a dos años, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo durante dos años a contar desde la fecha de la resolución de incapacidad permanente.

d. Dietas:

Antes de acordar un importe tenemos que estar conformes con tres principios:

a. Se propone unificar todas las dietas en cuatro tramos:

- i. Sin dieta:
 1. Tramo: 0 a 5 h
- ii. Media dieta:
 1. Tramo: 5 a 15 h
- iii. Dieta completa:
 1. Tramo: 15 a 24
- iv. Completa con alojamiento(*)
 1. Tramo: 18 a 24h

(*)Aplicable en los centros que disponen de esta dieta actualmente

- b. Se acordará un precio de dieta única por cada tramos que un punto medio de los importes de dietas actuales
- c. Se plantea un plan de 3 años de adecuar las dietas actuales a la nueva dieta (subiendo las más bajas y bajando las más altas)

Convenio	Colectivo	centro	Concepto	Descripción	Precio	Dieta o plus	¿Queda incorporado a las 3 dietas generales?
Madrid	Madrid	Madrid	Estancias > de 7 días	art 17-5 Estancias fuera del lugar de trabajo superiores a 7 días pasando el fin de semana se abonarán un plus de viajes de 10 € por cada día a percibir desde el primer día...	10,76 €	dieta	si
Madrid	PP, PS, CORP (empleados viajan a gastos pagados)	Madrid	Viatico viaje al extranjero	Se percibirá por un día de viajes realizado fuera del territorio nacional, siempre que no exista otro tipo de compensación análoga (incluidas dietas)	30,59 €	plus	no
Madrid	DM Gastos Pagados	Madrid	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por cada día completo de viaje nacional e internacional	10,71 €	plus	no
Madrid	Madrid	Madrid	Dieta completa	Compensación diaria en jornada completa por dieta alimenticia o dieta sin pernocta para aquellos viajes nacionales con duración inferior a 7 días.	57,80 €	dieta	Si
Madrid	Madrid	Madrid	Media Dieta alimenticia Nacional	Compensación diaria para los viajes nacionales para los empleados grupo I-AP Madrid	29,45 €	dieta	si
ESIND	DMRO (política interna)	Todos DMRO	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por cada día completo de viaje	10,15 €	Plus	No
ESIND	DMRO (política interna)	Todos DMRO	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por fracciones de viajes o desplazamiento superiores a 6 horas de viaje	5,08 €	Plus	No
ESIND	DMRO (política interna)	Todos DMRO	Manutención desplazamientos	Compensación para los gastos de comida (almuerzo o cena) de los empleados del grupo B (dietas) que coincidan durante el desplazamiento, siempre que se realiza un trabajo/gestión fuera del municipio en el que se encuentra el lugar habitual de trabajo y éste, no coincide con el de residencia del trabajador.	15,45 €	dieta	si
ESIND	DMRO (política interna)	Todos DMRO	Estancia extranjero	Compensación para los viajes al extranjero del grupo B (dietas). Para Ingenieros de proyecto para estancias superiores a 10 días pueden optar a la modalidad paquete ingeniero proyecto.	Paquetes	dieta	No
ESIND	DMRO (política interna)	Todos DMRO	Dieta alimenticia Nacional	Compensación diaria para los viajes nacionales con pernocta día completo de los empleados grupo B-RO (dietas).	57,72 €	dieta	si
ESIND	DMRO (política interna)	Todos DMRO	Media Dieta alimenticia Nacional	Compensación diaria para los viajes nacionales habiendo pernoctado y con duración de 6 a 12 horas.c empleados grupo B-RO (dietas).	28,86 €	dieta	si
ESMOT	DMMG (ex.Motores)	Sant Quirze	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por cada día completo de viaje nacional	8,49 €	plus	no
ESMOT	DMMG (ex.Motores)	Sant Quirze	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por fracciones de viajes o desplazamiento inferiores a 15 horas de viaje nacional.	4,71 €	plus	no
ESMOT	DMMG (ex.Motores)	Sant Quirze	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por cada día completo de viaje internacional	11,94 €	plus	no
ESMOT	DMMG (ex.Motores)	Sant Quirze	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por fracciones de viajes o desplazamiento inferiores a 15 horas de viaje internacional	8,49 €	plus	no
Pacto Eselc	DMPC, DMDR Gastos Pagados	Centros DMPC, DM	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por cada día completo de viaje nacional	16,24 €	plus	no
Pacto Eselc	DMPC, DMDR Gastos Pagados	Centros DMPC, DM	Gastos de difícil justificación (GDJ)	Por cada día completo de viaje internacional	32,48 €	plus	no
ESELc	DMDR Service	Centros DMDR Ser	Dieta desplazamiento/alimenticia	Compensación diaria para los viajes nacionales con una duración de hasta 18 horas para los empleados grupo F-AP Drives	26,39 €	dieta	si
ESELc	DMDR Service	Centros DMDR Ser	Dieta alimenticia Nacional	Compensación diaria para los viajes nacionales de duración completa para los empleados grupo F-AP Drives	49,74 €	dieta	si
Córdoba	Dentro de convenio	Córdoba	Plus de trabajo exterior	Será abonado por cada día que el trabajador haya sido destinado a trabajar fuera del centro de trabajo. Se interpreta por día cada noche que pernocta fuera de casa.	28,29	Plus	no
Córdoba	Dentro de convenio	Córdoba	Hora a compensar en campo	Las horas trabajadas en fines de semana, festivos o que excedan de la jornada ordinaria	17,33	Plus	no
Córdoba	Dentro de convenio	Córdoba	Horas de viaje	Las horas invertidas en viaje que excedan de la jornada ordinaria	Precio hora normal	Plus	no
Córdoba	Dentro de convenio	Córdoba	Horas de viaje en festivo	Las horas invertidas en viajes los fines de semana o festivos.	Precio hora extra	Plus	no
Córdoba	Dentro de convenio	Córdoba	Medias dietas	Para viajes inferiores a 24 horas y fracciones de día en viajes superiores a un día.	Importe SAP	Dieta	Si
Córdoba	Fuera de convenio (Site Manager, jefes de obra en campo de PSSS y PPTR)	Córdoba	Día laboral	Cuando se haya pernoctado fuera de la oficina, es acumulable al importe por fin de semana o festivo trabajado y al plus por Nocturnidad.	34	Plus	no
Córdoba	Fuera de convenio (Site Manager, jefes de obra en campo de PSSS y PPTR)	Córdoba	Fin de semana y festivo trabajado	Por cada día trabajado que sea fin de semana o festivo.	170	Plus	no

Córdoba	Fuera de convenio (Site Manager, jefes de obra en campo de PSSS y PPTR)	Córdoba	Nocturnidad de 22:00 a 02:00	Sólo será aplicable en caso de 'trabajos nocturnos' expresamente solicitados por cliente, aceptados por ABB y bajo la aprobación del responsable.	100	Plus	no
Córdoba	Fuera de convenio (Site Manager, jefes de obra en campo de PSSS y PPTR)	Córdoba	Nocturnidad de 02:00 a 06:00	Sólo será aplicable en caso de 'trabajos nocturnos' expresamente solicitados por cliente, aceptados por ABB y bajo la aprobación del responsable.	100	Plus	no
Córdoba	Fuera de convenio (Site Manager, jefes de obra en campo de PSSS y PPTR)	Córdoba	Viaje Festivo	Si es el viaje se realiza en un día del fin de semana o en un festivo, e incluye YA el concepto de desplazamiento con pernocta. Sólo será aplicable para el caso de trabajos urgentes no planificados y previa aprobación del responsable.	93	Plus	no
Galindo	Empleados, y obreros directos e indirectos cuya finalidad no sea montaje en exterior	Galindo	Dieta nacional (1 PP Galindo)	Se percibe a través de liquidación desde el inicio del viaje hasta la hora final, no hay pernocta	28,31	Dieta	si
Galindo	Empleados, y obreros directos e indirectos cuya finalidad no sea montaje en exterior	Galindo	Dieta nacional (1 PP Galindo)	Se percibe a través de liquidación desde el inicio del viaje hasta la hora final, con pernocta	53,65	Dieta	si
Galindo	Empleados, y obreros directos e indirectos cuya finalidad no sea montaje en exterior	Galindo	Dieta nacional (1 PP Galindo)	Se percibe a través de liquidación desde el inicio del viaje hasta la hora final con pernocta	89,57	Dieta	si
Galindo	Montadores Exterior (Obreros Directos e Indirectos)	Galindo	Dieta nacional (H Montadores Galindo)	Se percibe a través de liquidación desde el inicio del viaje hasta la hora final, no hay pernocta	40,1	Dieta	si (se creará un plus con la diferencia co la dieta general)
Galindo	Montadores Exterior (Obreros Directos e Indirectos)	Galindo	Dieta nacional (H Montadores Galindo)	Se percibe a través de liquidación desde el inicio del viaje hasta la hora final, no hay pernocta	64,37	Dieta	si (se creará un plus con la diferencia co la dieta general)
Galindo	Montadores Exterior (Obreros Directos e Indirectos)	Galindo	Dieta nacional (H Montadores Galindo)	Se percibe a través de liquidación desde el inicio del viaje hasta la hora final con pernocta	98,76	Dieta	si (se creará un plus con la diferencia co la dieta general)
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Plus día festivo	cuando el trabajador pernocta un domingo, festivo ó descanso convenido SIN TRABAJAR	49,37	Plus	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Plus Sábado Tarde	cuando el trabajador pernocta un sábado laborable	20,34	Plus	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Plus de trabajo exterior	cada día trabajado en montaje exterior sin ser responsable (incluye los días de viaje)	6,67	Plus	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Plus de trabajo exterior responsable	cada día trabajado en montaje exterior como responsable (no se incluye los días de viaje)	13,34	Plus	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Horas de viaje	Aquellas horas que en el viaje de ida ó vuelta excedan de las 7,75 horas (en salidas nacional de más de 2 días siempre se le añaden 3 horas más	Hora normal	Hora	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Horas Extras de viaje	Aquellas horas empleadas en viajar en día no laborable según calendario laboral del centro	Hora Extra	Hora	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Diferencia de Grado respecto al 2B	Abono de la diferencia de salario y prima en viaje NACIONAL	Diferencia	Hora	no
Galindo	Personal dentro de convenio	Galindo	Diferencia de Grado respecto al 2A	Abono de la diferencia de salario y prima en viaje EXTRANJERO	Diferencia	Hora	no
Zaragoza	Colectivo sujeto a convenio	Zaragoza	Plus Sábado	Art. 20.1. Se retribuirá el plus de sábado independientemente del número de horas de trabajo efectivo realizadas durante el viaje.	14,003 €	Plus	NO
Zaragoza	Colectivo sujeto a convenio	Zaragoza	Plus Domingo	Art. 20.1. Se retribuirá el plus de domingo independientemente del número de horas de trabajo efectivo realizadas durante el viaje.	23,327 €	Plus	NO
Zaragoza	Colectivo sujeto a convenio	Zaragoza	Plus viaje	Art. 20.2. Se abonará plus de viaje en desplazamientos con duración superior a un día, abonando el mismo por cada día de estancia.	24,32 €	Plus	NO
ESEL	LP/DM (empleados viajan a gastos pagados)	Todos los de ESEL	GDI Nacional	Según pacto ESEL, en desplazamientos por cuenta de la empresa de los empleados con "gastos pagados" en los días que se produzca pernoctación recibirán como compensación 16€ en territorio	16,31	dietas	no
ESEL	LP/DM (empleados viajan a gastos pagados)	Todos los de ESEL	GDI Extranjero	Según pacto ESEL, en desplazamientos por cuenta de la empresa de los empleados con "gastos pagados" en los días que se produzca pernoctación recibirán como compensación 16€ en territorio	32,63	dietas	no
ESEL	LP comerciales resto delegaciones	Todos los de ESEL	Dieta Alimenticia Nacional	Media dieta alimenticia	24,47	dietas	si
ESEL	LP comerciales resto delegaciones	Todos los de ESEL	Dieta Alimenticia Nacional	Dieta completa alimenticia (pernoctación)	42,82	dietas	si

- La dieta adicional en Madrid por estancias superiores a 7 días se mantiene incluida en las dietas generales y por tanto no se abonaría
- Las dietas de los montadores de Galindo se integrarán en la dieta general, la diferencia con el precio de dieta general que se acuerde se pagará como plus que se incluirá ad hoc en el convenio del centro.

FORMACIÓN.

Principios de actuación

La formación se entiende como un elemento fundamental de crecimiento personal y profesional de los trabajadores, imprescindible para adecuar las capacidades y conocimientos de los mismos a los continuos avances tecnológicos y organizativos, por lo que la política formativa, comprenderá tanto aquellas materias susceptibles de ser aplicadas por los trabajadores directamente en el desempeño habitual de sus funciones como aquellas otras que supongan una formación adicional y permitan la mejora en su puesto de trabajo, manteniendo el principio de igualdad de oportunidades.

La formación no se entiende como una acción aislada, sino que es un proceso permanente a lo largo de la vida profesional.

La formación no es concebida como un fin en sí mismo, sino que es un medio de desarrollo profesional, que posibilita la consecución de una mejor adaptación a los puestos de trabajo y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Atendiendo a los anteriores principios de política formativa serán objetivos de la formación:

- a) Promover el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.
- b) Contribuir a la eficacia empresarial mejorando la competitividad de la Empresa.
- c) Adaptarse a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización de trabajo.

Acciones formativas y plan de formación.

Anualmente se elaborará el plan de formación a desarrollar en el seno de la Empresa, dentro de sus posibilidades (económicas y productivas). En dicho plan figurarán :

- a) Denominación y descripción de la acción que se vayan a desarrollar y objetivos.
- b) Asistentes planificados por acción.
- c) Medios pedagógicos, y duración prevista
- d) Balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio anterior.

El comité de empresa de cada centro aportará las necesidades de formación detectadas en el proceso de Detección de necesidades de formación. Estas necesidades seguirán el proceso de aprobación del resto de necesidades formativas.

Con el fin de adaptarse de una manera más flexible a las necesidades de la Empresa, el Plan Anual de Formación podrá actualizarse con aquellas modificaciones, debidamente justificadas y notificadas, que ayuden a adecuar el Plan al momento real de la Empresa.

Acción formativa según horario.

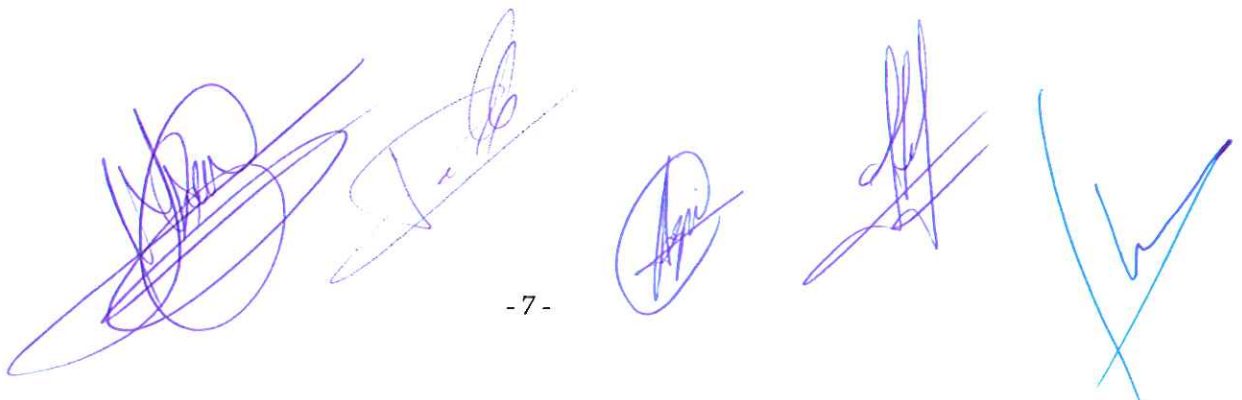
La formación a desarrollar en la Empresa se llevará a cabo de forma que no interfiera el proceso productivo. Los horarios de los cursos se establecerán, según necesidades productivas, en tres modalidades:

- a) **Dentro de la jornada de trabajo.** Siempre que no afecten a un porcentaje relevante de una Sección y sea posible impartirlos en ese momento en función de la carga de trabajo existente, los cursos programados se impartirán dentro de las horas de trabajo, sin detrimento alguno en las percepciones salariales que correspondan al trabajador.

- b) **Fuera de las horas de trabajo.** Se desarrollarán fuera de las horas de trabajo los cursos que por cualquiera de las circunstancias antes descritas, o por cuestiones logísticas, no puedan impartirse dentro de la jornada ordinaria de trabajo. En estos cursos la participación será siempre voluntaria.

Si por razones de horario fuera necesario, los trabajadores afectados tendrán derecho a la utilización de los servicios de comedor de forma gratuita. En el caso de no disponer en el mismo centro de este servicio, se subvencionará la comida en función de las circunstancias.

- c) **Horario compartido.** Se podrán realizar cursos en horario compartido, con formación dentro y fuera de las horas de trabajo. Las horas que se realicen fuera de jornada, tendrán el mismo tratamiento que se indica en el punto b) anterior.



- 7 -

